## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO REGISTRADO Nº CONCON, 14 JUL 2000 / VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria d : Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la currera funcionaria de la Ley 19.378.
- 4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Corcón.
- 5. Decreto Presupuestario N°944 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto de Salud año 2016, con acuerdo de concejo.
- 6. Decreto Registrado N° 2.211 de fecha 29 de Septi imbre del 2015, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2016.
- 7. Resolución N° 371 de fecha 11 de julio del año 2016
- 8. nómina de Funcionarios mes de julio del año 2016.
- 9. informe de antecedente
- 10. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°52 de fecha 12 de julio del año 2016
- 11. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

## DECRETC

- 1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de REEMPLAZO como administrativo Sapu por los días 22, 23, 26, 27, 30 de junio y 01, (4, 05, 08, 09 de julio del año 2016, a Doña NICOLE STEFANY CASAGRANDE ZA MORA ra reemplazar licencia médica de Doña Carmen Allende Q., cumpliendo labores de administrativo en el Cesfam de Concón.
- 2. El NOMBRAMIENTO, es por 120 horas turno se ou, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equiv ilentes al escalafón de la categoría E Nivel 15.
- **3.** IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.005 "Suplencias y Reemplazos".

4. NOPIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

> REGISTRO SIAPER

SECRETARIA MUNICIPAL

INTERESADO

> DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp